



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 05 MAR 2010

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 111-10

Expte.No.4318/08

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se llama a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un cargo regular de Profesor Adjunto, con dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Historia Moderna", de la Carrera de Historia; y

CONSIDERANDO:

QUE el Jurado interviniente, constituido en tiempo y forma, se ha pronunciado de manera unánime según consta a fs. 251-259, recomendando la designación de la Prof. Fernanda Justiniano;

QUE la postulante María Cecilia Mercado Herrera presentó formal impugnación al dictamen;

QUE mediante Resolución H.No.1509/09, el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicitó ampliación del dictamen elaborado por el Jurado que entendió en la convocatoria;

QUE cumplido con el requisito de la ampliación de ambos dictámenes se dio traslado a Asesoría Jurídica de la Universidad para su dictamen;

QUE Asesoría Jurídica mediante dictamen No.11.624 expresa que: "Vienen los presentes actuados a esta Asesoría Jurídica con motivo de la impugnación formulada al dictamen del Jurado, por parte de la postulante María Cecilia Mercado Herrera.

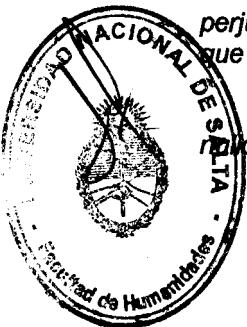
En primer lugar cabe señalar que la presentación se produjo en el plazo legal, ya que la postulante se notificó el día 2/9/09 y formuló la impugnación en el cuarto día, esto es el 8/9/09, por lo que corresponde el análisis de la impugnación.

La postulante se agravia por dos cuestiones. La primera de índole académica, fuera del ámbito de incumbencia de esta Asesoría Jurídica, que fue motivo del pedido de ampliación del dictamen del jurado, lo que habrá de valorar oportunamente la autoridad académica.

La otra cuestión, de índole procesal, ajena a la responsabilidad del jurado, y por ende al dictamen que es lo único que puede ser objeto de impugnación en esta instancia, no corresponde su consideración ni análisis desde que la postulante "consistió", con su exposición en la clase oral y pública, la ausencia de los veedores docentes, graduados y estudiantes, por lo que tal situación se encuentra firme y consentida.

Por lo demás, no es responsabilidad del Jurado la ausencia de los veedores, sin perjuicio de que éstos, como bien lo expresa la impugnante, "podrán participar", de modo tal que su ausencia no puede traer aparejada la nulidad del procesos concursal.

Por lo expuesto, dictamino que corresponde desestimar el pedido de declaración de nulidad de concurso por vicio de procedimiento.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 111-10

En cuanto a la faz académica, no se advierte un vicio de arbitrariedad sino una distinta valoración a la del jurado. Lo que deberá resolver la autoridad de aplicación."

Que este cuerpo comparte y hace suyo los términos del dictamen elaborado por Asesoría Jurídica;

QUE de la lectura del dictamen se desprende que el mismo resulta explícito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del concurso, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito;

Que en consecuencia, corresponde proceder de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Resolución CS No.350/87 –Reglamento de Concursos Regulares-;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 23/02/10)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR la impugnación obrante a fs.261 a 262 de las presentes actuaciones, interpuesta por la Lic. María Cecilia MERCADO HERRERA, DNI Nº 16.734.782, en contra del dictamen unánime del Jurado que entendió en el llamado a concurso público de antecedentes y pruebas de oposición de referencia, por los motivos expuestos en los considerando.

ARTICULO 2º.- APROBAR el Dictamen unánime del Jurado, el cual corre a fs.251 a 259 del presente expediente.

ARTICULO 3º.- SOLICITAR al Consejo Superior la designación del la Prof. María Fernanda JUSTINIANO, DNI Nº 17.354.997, en el cargo regular de PROFESOR ADJUNTO con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura "Historia Moderna" de la Carrera de Historia – Plan 2000.

ARTICULO 4º.- NOTIFÍQUESE a las postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54º de la Resolución No. 350/87 y modificatorias –Reglamento de Concursos Regulares- podrán impugnar la presente resolución en el plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 5º.- NOTIFÍQUESE a las postulantes inscriptas, y comuníquese a la Escuela de Historia y Departamento Docencia.

mda

MARIA JULIA LÓPEZ
DIRECTORA ADM. ACADEMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa



Exp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U N Sa.